

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 285 de 11 Obre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Alia (Cáceres), Siero (Oviedo), Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), Fernán Núñez (Córdoba) y Meliana (Valencia), declarando las vacantes de Secretarios:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha acordado abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación del anuncio en la «Gaceta», se presentarán en los Ayuntamientos respectivos las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento. Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio de 1905. Los Gobernadores ci-

viles reproducirán dicho anuncio en el *Boletín oficial* de su provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del artículo 2.º del Reglamento últimamente citado, y en su día darán cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1906.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....

(«Gaceta» núm. 282 de 9 Obre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.089.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.114.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Jesualdo García García, vecino de Valladolid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Los dos Angeles*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno montuoso, sito en el paraje llamado de la Corraliza, y al SO. de las Cuevas del Buitre, diputación del Palmar; lindando por N. tierras de D. Eduardo Marín-Baldo; E. otras de la Marquesa de Salinas; S. las de D. Victoriano Ramirez, y O. las de Don Manuel Barnuevo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que hay en la falda N. de dicho cabezo de la Corraliza, junto á una senda; desde él se medirán con relación al N. verdadero y en dicha dirección 200 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Octubre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 2.054.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.103.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don José Maestre Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Imposible*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el paraje llamado Losares de la Fuente de la Puerca, diputación del Ribazo; lindando por S., E. y N. con la mina «San Rosendo», por las líneas interiores de dicho registro, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «San Rosendo», núm. 4.855; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª P. 300; 2.ª á 3.ª N. 1.000, 3.ª á 4.ª L. 300; 4.ª á 5.ª S. 200; 5.ª á 6.ª P. 200; 6.ª á 7.ª S. 600, y 7.ª á punto de partida L. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Septiembre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 2.105.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de pastos, durante los años forestales de 1906-907, 1907-908, y 1908-909, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos, cuando la suma de la tasación de los tres años no exceda de quinientas pesetas, en los casos en que exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario en los pueblos donde lo haya ó sea fácil su traslación de otro punto y en donde no lo haya ni sea fácil su traslación, lo cual debe hacerse constar en el acta de la subasta, lo serán también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 25 de Septiembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 8 de Octubre de 1906.—El Inspector, Juan Roca.

*Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de pastos.*

Nombre del monte.	Pertenenencia.	Término municipal en que radica.	Cubida aforada.		Superficie acotada.	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS			Epoca del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
			Hectáreas.	Hectáreas.		Lanar.	Cabrió.	Tasación anual. Pesetas.		
Lomas de las Torretas.	Estado.	Calaspaura.	158	58	120	40	27	14 de Noviembre 1906.	á las diez.	
Lomas de la Virgen.	Id.	Id.	173	»	240	140	55	»	» á las diez y media.	
Sierra del Molino.	Id.	Id.	1.879	879	720	530	165	»	» á las once.	
Sierra y Serrata del Puerto y Peralejo.	Id.	Id.	»	»	4.600	1.940	830	»	» á las once y media.	
Cabezuelas (Las), Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	Caravaca.	1.307	»	1.600	440	280	»	» á las nueve.	
Cerro del Carro.	Id.	Id.	600	300	165	75	38	»	» á las nueve y media	
Lomas de Gadea.	Id.	Id.	854	754	100	»	20	»	» á las diez.	
Llanos de Béjar, Los Enebrales, Casa del Vicario y Cueva del Valero.	Id.	Id.	1.753	603	660	430	145	»	» á las diez y media.	
Peña Rubia y Calares de Mairena.	Id.	Id.	631	»	800	440	420	»	» á las once.	
Sierra de la Zarza.	Id.	Id.	300	182	100	»	50	»	» á las once y media.	
Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	Id.	288	»	220	40	300	»	» á las doce.	
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Poyos.	Id.	Id.	2.540	540	1.400	440	350	»	» á las doce y media.	
Cabezo y Cuesta de Aledo.	Id.	Pliego.	420	30	450	»	400	»	» á las diez.	
El Pinar.	Id.	Id.	444	44	450	»	400	»	» á las diez y media.	
Cabezo de las Sénadas y del Rayo, Cabecico del Trigo y del Horcajo.	Pueblo.	Cehegin.	484	»	500	190	550	»	» á las diez.	
Sierra del Burete, del Gavilán, Loma de la Rambla de Enmedio y del Molinero.	Id.	Id.	2.272	»	1.200	240	800	»	» á las diez y media.	
Sierra de Quípar y Umbria del Campanario.	Id.	Id.	607	»	500	190	550	»	» á las once.	
Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	Id.	Id.	625	»	500	190	550	»	» á las once y media.	
Barranco del Deán.	Id.	Fortuna.	230	30	230	»	115	13	» á las nueve.	
Cabezo de los Ciervos.	Id.	Id.	229	»	345	55	230	»	» á las nueve y media	
Cabezo del Sastre.	Id.	Id.	901	101	920	100	345	»	» á las diez.	
Cerro de las Carboneras.	Id.	Id.	95	»	195	»	57	»	» á las diez y media.	
Cuerda del Cerro de la Monja y Cerro del Toconal.	Id.	Id.	209	»	345	55	82	»	» á las once.	
Cuerda de la Vereda, Barranco de los Sapos y Cabezo de la Cabra.	Id.	Id.	322	162	184	»	57	»	» á las once y media.	
Cuevas de Solins.	Id.	Id.	202	»	195	»	57	»	» á las doce.	
Fuente del Galán.	Id.	Id.	279	»	115	8	46	»	» á las doce y media.	
Puntales de Sánchez.	Id.	Id.	172	»	184	»	57	14	» á las diez.	
Puerto de Arriba y Cabezo de Turra.	Id.	Id.	440	3	565	170	198	»	» á las diez y media.	
Sierra del Lugar.	Id.	Id.	492	»	400	90	250	»	» á las once.	
La Solana.	Id.	Id.	318	»	345	55	82	»	» á las once y media.	
Umbria del Cerro del Mojón y Barranco del Infierno.	Id.	Id.	273	»	115	8	46	»	» á las doce.	
Cabezo de San Cristóbal y Perules.	Id.	Mazarrón.	83	3	40	»	30	»	» á las nueve.	
Cabezo Pelado.	Id.	Id.	63	»	40	»	30	»	» á las nueve y media	
Loma de la Olivera.	Id.	Id.	216	»	200	40	150	»	» á las diez.	
El Lomachón.	Id.	Id.	174	»	140	»	100	»	» á las diez y media.	
Llano de Ifre.	Id.	Id.	932	»	700	240	500	»	» á las once.	
Sierra de Almenara.	Id.	Id.	469	»	300	140	250	»	» á las once y media.	
Sierra de las Herrerías.	Id.	Id.	1.209	»	600	340	500	»	» á las doce.	
Sierra del Garrobo.	Id.	Id.	1.405	»	800	540	450	»	» á las doce y media.	
El Cajal.	Id.	Ojós y Villanueva.	511	»	266	106	350	»	» á las diez.	
Coronas y Cotos.	Id.	Id.	479	»	266	106	350	»	» á las diez y media.	
La Solana.	Id.	Id.	487	»	266	106	350	»	» á las once.	

## Quinta sección.

Número 2.107.

## DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

## Anuncio.

El día 27 del actual á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Calasparra, bajo la presidencia del Alcalde y con las formalidades que se dicen en el art. 5.º y siguientes del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, la 3.ª subasta para contratar en pública licitación los pastos del monte titulado «Cañadas de Manrique» que pertenece á los propios de aquella villa y que radica en su término municipal.

El contrato comprenderá 3 años forestales y el tipo para la subasta será el de 150 pesetas por cada uno de dichos años, hecha ya la deducción del 25 por 100 de la tasación, según lo dispuesto en el art. 9.º de dicho Reglamento.

El aprovechamiento se llevará á efecto con estricta sujeción á las reglas generales y á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Murcia 11 de Octubre de 1906.—Delegado de Hacienda, J. Francisco Gamba.

Número 2.064.

Agencia recaudatoria.—Zona 9.ª—Pueblo de San Javier.—Contribución rústica.—2.º trimestre 1906 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las 8.ª y 9.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que al deudor hacendado forastero, D. Pedro Alcántara González, por los débitos de contribución rústica, que al final se relacionan, por esta Agencia le han sido embargadas las fincas siguientes:

Untrozo de tierra blanca seco, de haber cinco hectáreas, 18 áreas, 46 centiáreas, 98 decímetros y 76 centímetros, ó sean siete fanegas, ocho celemines y tres cuartillas.

Otro trozo de tierra con algunos árboles, de haber 86 áreas, 66 centiáreas, 31 decímetros y cuatro centímetros, ó sean siete tahullas, 60 ochavas; y

Otro trozo de tierra plantada de olivo, su cabida 30 áreas, 75 centiáreas, 14 decímetros y 24 centímetros, ó sean dos tahullas y seis ochavas, con una aceña corriente, casa con corral, cuadra y otras habitaciones, pozo y pila, situado todo en el término de la villa de San Javier; que linda por Levante y Mediodía tierra de las monjas de San Antonio; Poniente herederos de Ceferino López, camino boquera de por medio, y Norte tierra de la parroquia de dicha villa.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como así mismo el de sus herederos caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con ca-

rácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, en armonía á lo dispuesto en la última parte del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tres días presenten y entreguen en la oficina de esta Agencia, establecida en Murcia, calle de Vara de Rey 13, los títulos de propiedad de las reseñadas fincas; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá con arreglo á lo que dispone el art. 93 de la referida instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de dicho deudor ó al de sus herederos caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 25 de Septiembre de 1906.—El Agente, Eduardo Más.

## Débitos.

Núm.º de orden.	Presupuesto.	Cuotas.
		Pesetas.
71	1900	6 99
73	1901	6 32
73	1902	5 96
73	1903	6 24
76	1904	7 32
71	1905	7 68
73	1906	3 32
Sumas cuotas. . .		43 83
Recargos 15 por 100. . .		106 57
TOTAL débito. . .		150 40

Número 1.930.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Contribución urbana—Diputaciones de Murcia.—Segundo trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio de 1906, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
JAVALI VIEJO		
7417	Antonio Gil.	2'32
50	Domingo Funes.	5'80
72	Ginés Gómez.	1'93
75	Ginesa Navarro.	2'58
500	Juan Pérez.	2'16
41	Manuel Gómez.	4'10
51	Pedro Laborda.	1'77
74	Viuda de Juan de la Cruz.	1'26
Semestrales.		
624	Antonio Cermeño.	1'85
28	Antonio Hernández.	2'32
32	Antonio Sánchez.	2'13
36	Antonio Agueño.	2'32
52	Domingo Vázquez.	3'10
59	Francisco Hernández.	2'32
73	Ginés Belmonte.	1'88
81	Herederos de Juan Alorino.	2'00
88	José Marín.	2'32
90	José Cerezo.	3'10
99	José Muñoz.	3'09
512	Juan García.	3'10
35	José Hellín.	2'32
36	Luis Marcos.	2'32
38	María Pérez.	2'97
42	Nicolás de San Nicolás.	3'09
50	Pedro Pérez.	1'86
56	Simón Vázquez.	2'32
66	Teresa Sánchez.	1'86
73	Viuda de Pedro García.	1'86
NONDUERMAS		
179	Antonio González.	2'09
81	Antonio Belmonte.	1'77
602	Francisco Solano.	3'86
29	José García.	2'78
55	Juan de Dios López.	3'32
82	Ramón Viguera.	10'05
85	Sebastián Viguera.	2'40
Semestrales.		
20	Ana María Martínez.	3'10
81	Antonio López.	2'79
87	Antonio Sánchez.	3'09
94	Benito Collado.	3'10
96	Carmen Balsalobre.	3'10
601	Dolores Ortuño.	2'94
30	José Martínez.	3'10
31	El mismo.	3'10
32	José Gil.	3'10
49	Juan Ruiz.	3'10
50	Juan Pellicer.	3'09
61	Joaquín Belmonte.	3'09
70	María Gambín.	3'09
72	Antonio Hernández.	3'10
75	Josefa Gallego.	3'09
81	Ramón García.	3'10
86	Vicente Martínez.	3'26

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 31 de Agosto de 1906.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 2.071.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la citada Corporación municipal durante el mes de Septiembre último, es como sigue:

Supletoria del día 1.º

Bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con

asistencia de los Concejales señores Belmonte Sánchez, Zapata Martínez y Oliva Zamora (D. Fernando).

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto próximo pasado y la distribución de fondos para Septiembre último.

Pagar á D. Antonio Coy González 402'61 pesetas del petróleo que ha suministrado para el alumbrado que ha lucido en la Barriada del Puerto en Agosto último.

A D. Casiano Zamora Quetcuti, 119 pesetas de socorros que ha facilitado en Agosto último á vecinos pobres.

A Onofre Peñalver García, 26 pesetas de los jornales invertidos en abrir sepulturas en el Cementerio

municipal durante el mes de Agosto último.

Que se amillaren fincas rústicas á nombre de D. José Celdrán Martínez y D. Luis García Rosa.

Que una instancia de la Sociedad en comandita «Alejandro Delgado y Compañía» de Cartagena, solicitando el arrendamiento de un terreno franco, pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

Y abonar á los empleados temporeros de Secretaría los servicios prestados en el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 6.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Concejales señores Zapata Martínez y Moreno López.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se ingrese en la Caja municipal 192'50 pesetas recaudadas por derechos de las inhumaciones practicadas en el Cementerio municipal en Agosto último.

Pagar á Francisco Zamora Campillo 14 pesetas de reparaciones en la Casa Consistorial.

Al Secretario de este Ayuntamiento 50 pesetas por un viaje hecho á Murcia en virtud de orden del señor Gobernador.

A Francisco Zamora Campillo 31'50 pesetas por gastos de la limpieza en la Casa Consistorial en Agosto último.

A D. Dionisio Espinosa Pérez 766'80 pesetas, por el fluido eléctrico que ha suministrado para el alumbrado público que ha lucido en esta población en Agosto último.

Que por Depositaria se abonen 75'90 pesetas de los jornales invertidos en regar el paseo de Cánovas del Castillo de Agosto último.

Que la instancia de los vecinos de la calle de la Fundición, que solicita el arreglo de esta y la instalación del alumbrado pase á informe de la Comisión de policía urbana.

Que cese en el ejercicio de su cargo el peón de policía urbana Juan Moreno González y se nombra para sustituirle á Javier Rubio Parra.

Ordinaria del día 13.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Concejales señores Belmonte Sánchez, Zapata Martínez y después de empezada la sesión el Sr. Zamora Jorquera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar á D. Agustín Delgado López de Teruel 25'50 pesetas por los impresos suministrados para el servicio de los cementerios municipales; y

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana y rural, concediendo á la Sociedad Encomandita Alejandro Delgado y Compañía, el aprovechamiento de un terreno para depósito de carbones minerales en la Barriada del Puerto.

Ordinaria del día 20.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 22.

Bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Antonio Monche Ríos y con asistencia de los Con-

cejales Sres. Gallego Gallego, Belmonte Sánchez y Zapata Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que una instancia de D. Rufo Rostán referente á determinar la existencia de un camino vecinal de Ifre, se una al expediente de su razón.

Que por la Depositaria se abonen 90 pesetas de jornales de carros invertidos en arreglo de calles; y

Que se abonen á Pedro Fernández Escribano 57'90 pesetas por arreglo de herramientas para el servicio de los peones de policía urbana.

Que por administración se arregle el edificio del Matadero público, y conceder autorización para la matanza de reses de cerda con las limitaciones que establece la Real orden de 25 de Octubre de 1894.

Ordinaria del día 27.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Concejales señores Zapata Martínez y Gallego Gallego.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Renunciar el disfrute de los pastos que puedan producir los montes de este pueblo en el año forestal de 1906 á 1907.

Dar cumplimiento á lo prevenido en la circular del Sr. Gobernador civil sobre formación de presupuesto publicada en el *Boletín oficial* de 19 de Septiembre último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y la recaudación de las cédulas personales expendidas en Agosto último, que asciende á 164'45 pesetas para el Estado y á 63'25 para el Ayuntamiento.

Pagar á D. Antonio Coy González 328'62 pesetas, por el petróleo que ha suministrado para el alumbrado público que ha lucido en el Puerto de esta villa en Septiembre último.

Que la instancia de José Rodríguez García, solicitando la exclusividad para la conducción de las carnes del Matadero á la plaza pública, y la de Andrés Muñoz Acosta, denunciando el estado ruinoso de una pared en la calle Muros del Castillo, pase á informe de las comisiones de Hacienda y de Policía urbana.

Que se inscriban en el Registro fiscal de edificios y solares á nombre de D. Mariano Yúfera García, D. Salvador Jesús Hernández Rodríguez, D. Juan Antonio Heredia García, D. Javier Coy Ros y D. Andrés Acosta Muñoz, las fincas urbanas que le pertence.

Que por la comisión de Hacienda se formen los correspondientes pliegos de condiciones para contratar por subasta los servicios de limpieza pública de esta población y del Puerto; para el suministro de petróleo del alumbrado público del Puerto, y para la recaudación del arbitrio municipal de derechos sobre las carnes que se sacrifican en el Matadero en el próximo año de 1907, y que se solicite del Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para contratar ó realizar por administración el servicio de alumbrado público eléctrico de esta población, durante el citado año de 1907.

Mazarrón 1.º de Octubre de 1906. = Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Mazarrón 6 de Octubre de 1906. = Jesualdo González. = V.º B.º: El Alcalde, Antonio Monche.

Número 2.099.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta el arriendo de los derechos á venta libre de todas las especies sujetas á la primera tarifa del impuesto de consumos por un período de tres años, y bajo el tipo de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos cada año, que son los de 1907, 1908 y 1909, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día en que haga diez á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y por el sistema de pujas á la llana.

El rematante vendrá obligado á pagar los gastos del expediente de subasta y los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, antes de entrar en posesión de dicho arriendo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Abanilla 9 de Octubre de 1906. = El Alcalde, Antonio Ruiz.

Número 2.099.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

*Padrón industrial.*

#### Edicto.

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio de este término para el próximo año 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Abanilla á 9 de Octubre de 1906. = El Alcalde Presidente, Antonio Ruiz = P. S. M., El Secretario, Vicente Cortina.

### Octava sección.

Número 2.085.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Antonio de Cereceda y Ballesteros, Abogado, Juez municipal suplente é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ropa Aracil (a) Guajiro, hijo de Manuel y Juana, natural de Castellar

de Santisteban, partido de Villacarrillo, sin vecindad, pero que se fugó del depósito municipal de Villarrobledo en la noche del veintidós de Septiembre último, al ser conducido de tránsito de la cárcel de Infantés á la de Hellín, de treinta y cinco años, soltero, alpargatero, con instrucción; para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en el sumario que contra el mismo y otros se sigue sobre robo; apercibiéndole que sinó comparece se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado individuo á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Cieza á seis de Octubre de mil novecientos seis. = Antonio de Cereceda. = P. S. M., Domingo García Marín.

### Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 29 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.269.257'32
Imposiciones durante la semana. »		179.030'79
Suma. . . . .		5.448.288'11
Reintegros. . . . .		157.972'52
Saldo. . . . .		5.290.315'59

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guizarro.